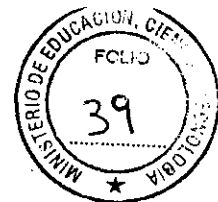


RESOLUCION N° 297



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, **21 FEB 2003**

VISTO el expediente N° 5941/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 328/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc.e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente
a lo solicitado.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

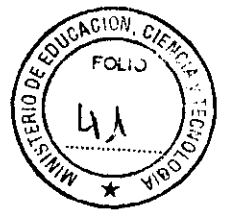
ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al titulo de TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este titulo, a las incluidas por la Universidad como "alcances del titulo" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 297

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

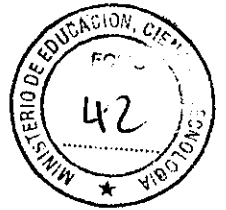


*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO.**

- ❖ Atender los requerimientos del responsable profesional en Higiene y Seguridad Laboral de una organización y asistirlo para disminuir la siniestralidad en empresas u organismos oficiales.
- ❖ Asistir en el estudio, análisis, evaluación, organización, dirección e inspección de ambientes laborales en todo lo inherente a la Seguridad e Higiene Laboral.
- ❖ Asistir y colaborar en el cálculo, dirección e implementación de sistemas e instalaciones en ambientes laborales.
- ❖ Colaborar en el diseño de programas de trabajo en materia de higiene y seguridad laboral.
- ❖ Participar en programas de capacitación, prevención y protección de riesgos laborales.
- ❖ Colaborar con el Profesional del Area de Seguridad e Higiene Laboral en la investigación para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- ❖ Asistir al Profesional del Area de Seguridad e Higiene Laboral en el control de contaminantes físicos y factores ergonómicos de ambientes laborales.
- ❖ Tomar muestras con fines de análisis y control de contaminantes químicos y biológicos de ambientes laborales.
- ❖ Participar en arbitrajes, pericias, asesoramientos e informes técnicos, tasaciones, relacionados a la higiene y la seguridad laboral.
- ❖ Interpretar la legislación vigente al momento del ejercicio de su profesión para su correcta aplicación.
- ❖ Diagramar, organizar y conducir operativos de evacuación ante siniestros y actuar y dirigir con precisión las acciones necesarias a los efectos de minimizar los daños a las personas, propiedades y el ambiente.
- ❖ Asistir a la Empresa en todo lo pertinente a la Higiene y Seguridad Laboral de la misma ante los Organismos de Control.

RESOLUCION N° 297*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO.

TITULO: TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

PRIMER AÑO:

| | | | | | |
|-----|---|---|---|-----|-----|
| 10X | Formación Cristiana I | A | 2 | 56 | --- |
| 10A | Matemática General | A | 5 | 140 | --- |
| 10B | Física y Química General | A | 5 | 140 | --- |
| 10C | Higiene del Trabajo I | A | 5 | 140 | --- |
| 10D | Seguridad en el Trabajo I | A | 5 | 140 | --- |
| 10E | Organización y Administración de la Seguridad e Higiene | A | 3 | 84 | --- |

SEGUNDO AÑO:

| | | | | | |
|-----|---|------|---|-----|-----|
| 20X | Formación Cristiana II | A | 2 | 56 | 10X |
| 20C | Higiene del Trabajo II | A | 4 | 112 | 10C |
| 20D | Seguridad en el Trabajo II | A | 4 | 112 | 10D |
| 20E | Medicina Laboral | A | 4 | 112 | 10B |
| 21A | Probabilidad y Estadística | 1° C | 4 | 56 | 10A |
| 21C | Estudio del Trabajo y Ergonomía | 1° C | 4 | 56 | 10C |
| 22B | Psicología Laboral y Relaciones Humanas | 2° C | 4 | 56 | 10X |
| 22C | Legislación Laboral | 2° C | 4 | 56 | 10D |

TERCER AÑO:

| | | | | | |
|-----|---------------------------------------|------|----|-----|-----|
| 31X | Formación Cristiana III | 1° C | 4 | 56 | 20X |
| 31A | Contaminación y Saneamiento Ambiental | 1° C | 4 | 56 | 20C |
| 31C | Higiene del Trabajo III | 1° C | 4 | 56 | 20C |
| 31D | Seguridad en el Trabajo III | 1° C | 4 | 56 | 20D |
| 31B | Seminarios | 1° C | 4 | 56 | --- |
| 31E | Proyecto Final Integrador | -- | -- | 200 | --- |

CARGA HORARIA TOTAL: 1.796 Horas.